



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

S268 - FONDO DE APOYOS A LA CULTURA - APOYO A LAS INSTITUCIONES

ESTATALES DE CULTURA (AIEC)

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA DE CULTURA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:



» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado

en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

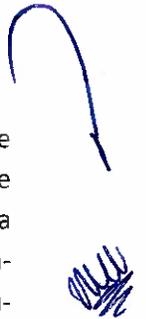
- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_AIEC.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Cultura, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0126/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

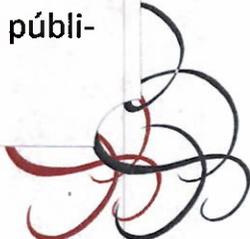
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la Secretaría de Cultura (SC) y el compromiso de implementación de 8 de 9 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SC, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección Administrativa de la SC, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección Administrativa de la SC, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación

de los ASM aceptados del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **9 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 9 ASM aceptados por la SC, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realiza-

ción de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por la Secretaría de Cultura



Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación



Sonia Duarte Ávila Sosa

Directora Administrativa



Anexo I

S268 - Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a la Secretaría de Cultura, elaborar o actualizar el diagnóstico del Pp F031 "Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural", con motivo de determinar la lógica causal y la intervención del Programa, incluyendo el método para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	Se atenderán las recomendaciones en el proceso 2020, Si integrando el Programa AIEC en diagnóstico del Programa Cultural.	Se atenderán las recomendaciones en el proceso 2020, Si integrando el Programa AIEC en diagnóstico del Programa Cultural y con finalidad de identificar la población objetivo a beneficiar con el programa AIEC.	Se realizarán las adecuaciones al diagnóstico del Programa, en Medio el proceso de programación 2020.	Medio	Específico	1. Acción: Se actualizará el diagnóstico del programa cultura, el Programa AIEC Inicio: 09/09/2019 Fin: 07/10/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Programa de Cultura	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
2	Se recomienda revisar la MIR del Pp F031 "Difusión, Fomento y Si Conservación del Patrimonio Cultural", pues se observó que la misma cuenta con algunas inconsistencias técnicas en su estructura.	En el proceso 2020, se realizarán adecuaciones al Programa Si Presupuestario de Cultura, debido a la creación de la Dependencia.	En el proceso 2020, se realizarán adecuaciones al Programa Si Presupuestario de Cultura, debido a la creación de la Dependencia.	En el proceso 2020, se realizarán adecuaciones al Programa Medio Presupuestario de Cultura, debido a la creación de la Dependencia.	Medio	Específico	1. Acción: Se realizarán adecuaciones al programa presupuestario de Cultura en Inicio: 09/09/2019 Fin: 07/10/2019 Productos/Evidencias: Arboles de Problemas, Soluciones y concentrado.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
3	Se sugieren elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial Si que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del AIEC en la entidad, incluyendo los criterios de asignación presupuestal a cada instancia ejecutora.	El documento normativo del programa es el Convenio de Si Coordinación celebrado entre la Secretaría de Cultura Federal y la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, así como las reglas de operación.	El documento normativo del programa es el Convenio de Si Coordinación celebrado entre la Secretaría de Cultura Federal y la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, así como las reglas de operación.	El documento normativo del programa es el Convenio de Medio Coordinación celebrado entre la Secretaría de Cultura Federal y la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, así como las reglas de operación.	Medio	Específico	1. Acción: Las reglas de operación del programa se encuentra publicadas en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509833&fecha=30/12/2017 Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/10/2019 Productos/Evidencias: Reglas de operación del programa.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
4	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que Si existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del AIEC en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho subsidio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	Se atenderá la recomendación en el proceso 2020. Si	Se atenderá la recomendación en el proceso 2020. Si	Se atenderá la recomendación en el proceso 2020. Si	Medio	Institucional	1. Acción: Con la finalidad de contar llevar a cabo un buen proceso de programación y presupuestación del programa, se fortalecerá la coordinación ante las instancias correspondientes en el proceso 2020. Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/10/2019 Productos/Evidencias: Fichas de actividades.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
5	Se sugiere a la Secretaría de Cultura, que la información reportada Si trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del AIEC, así como su evaluación.	La información que se sube al SIMIDE es publica en el Portal Si de Transparencia.	La información que se sube al SIMIDE es publica en el Portal Si de Transparencia.	La información que se sube al SIMIDE es publica en el Portal Medio de Transparencia.	Medio	Específico	1. Acción: Se realiza la publicación de las fracciones IV, V y VI en el Portal de Transparencia. Inicio: 08/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa

Anexo I

S268 - Fondo de Apoyos a la Cultura - Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos SI sobre la gestión de los recursos del AIEC en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Los reportes son entregados en tiempo y forma de acuerdo a SI los periodos establecidos por las distintas instancias en los que son presentados. Así mismo los datos que se reportan cumplen con las características que establece el indicador.	Los reportes son entregados en tiempo y forma de acuerdo a SI los periodos establecidos por las distintas instancias en los que son presentados. Así mismo los datos que se reportan cumplen con las características que establece el indicador.	Los reportes son entregados en tiempo y forma de acuerdo a Medio los periodos establecidos por las distintas instancias en los que son presentados.	Medio	Específico	1. Acción: Se realizarán en tiempo y forma la captura de resultados de Evaluaciones realizadas al programa presupuestario vinculado con con el Programa AIEC. Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Informes de resultados de Evaluaciones en el Sistema Estatal de Evaluación y SIMIDE.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
7	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información SI correspondiente al AIEC que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere a la Secretaría de Cultura, que elabore un diagrama y describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subsidio analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control institucionales.	Con la creación de la Nueva Secretaría de Cultura, se realizará SI el manual de procedimientos de la dependencia, en el cual se incluirá un diagrama del Programa.	Con la creación de la Nueva Secretaría de Cultura, se realizará SI el manual de procedimientos de la dependencia, en el cual se incluirá un diagrama del Programa.	Con la creación de la Nueva Secretaría de Cultura, se realizará el manual de procedimientos de la dependencia, en el cual se incluirá un diagrama del Programa.	Medio	Específico	1. Acción: Se integrará el Manual de procedimientos en próximos meses, en el cual se incluirá el procedimiento del Programa. Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/01/2020 Productos/Evidencias: Manual de procedimientos de la Secretaría de Cultura.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
8	Se recomienda a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Dirección SI de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del AIEC mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Se atenderá la recomendación en el proceso de Evaluación del SI 2020, sin embargo a través de la Contraloría Social se realizan reportes del Programa, los cuales se puede encontrar en la siguiente pagina: http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf	Se atenderá la recomendación en el proceso de Evaluación del SI 2020, sin embargo a través de la Contraloría Social se realizan reportes del Programa, los cuales se puede encontrar en la siguiente pagina: http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf	Se atenderá la recomendación en el proceso de Evaluación del Medio 2020, sin embargo a través de la Contraloría Social se realizan reportes del Programa, los cuales se puede encontrar en la siguiente pagina: http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf	Medio	Institucional	1. Acción: Reportes del programa. Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Reportes publicados en la pagina de la Función Publica http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/loginPage.jsf	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
9	Se sugiere a la Secretaría de Cultura, que en el diseño y estimación de las SI metas planteadas para los indicadores del Pp F031, a través del cual fueron ejecutados los recursos del AIEC, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subsidio y el programa.	Se atenderán las recomendación para el proceso 2020. SI	Se atenderán las recomendaciones para el proceso 2020. SI	Se atenderán las recomendaciones para el proceso 2020. SI	Medio	Específico	1. Acción: A fin de contar con una adecuada medición de indicadores se implementaran mejoras en la elaboración de indicadores en el proceso 2020. Inicio: 09/09/2019 Fin: 31/10/2019 Productos/Evidencias: Fichas técnicas de indicadores.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Cultura Unidad Administrativa: Dirección Administrativa